

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORÍA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS – GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO-GEESE

A 15 DE MARZO DE 2021

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2021

OCI-INFORME-2021-036
TRD 15.73 Auditoría Supervisión Contratos - GEESE



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| 1. OBJETIVO | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. CLIENTE | 3 |
| 4. EQUIPO DE TRABAJO | 3 |
| 5. CRITERIOS DE AUDITORIA | 4 |
| 7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO | 5 |
| 7.2 MEDICIÓN DEL CONTROL | 5 |
| 7.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN | 6 |
| 7.4 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN | 6 |
| 8. VALIDACIÓN | 6 |
| 9. RESULTADOS DE LA AUDITORIA | 7 |
| 9.1.1 DESIGNACIÓN DE SUPERVISORES | 7 |
| 9.1.2 INFORMES PERIODICOS DE SUPERVISION | 11 |
| CRITERIO NORMATIVO | 11 |
| 9.2 PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN | 20 |
| 9.2.1 PUBLICACIÓN EN SECOP CONTRATOS A CARGO DEL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO | 21 |
| 10. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS | 25 |
| 11. FIRMAS | 25 |
| 12. ANEXO NO. 1 ANÁLISIS A SUPERVISION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS PARA APOYAR AL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO-GEESE, CON CORTE DE ENERO 2020 A MARZO DE 2021 | 26 |





AUDITORÍA SUPERVISIÓN DE CONTRATOS – GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO

1. OBJETIVO

Auditar el proceso de Supervisión realizado por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo de los contratos de prestación de servicios suscritos para el apoyo a la gestión del área.

2. ALCANCE

El alcance de la auditoría, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Contratos suscritos entre el 1 de enero 2020 (Seguimiento Informe de Auditoría vigencia 2020) y 15 de marzo de 2021, por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.
 - Designación de supervisores y cumplimiento de obligaciones del supervisor.
 - Informes del Supervisor.
2. Transparencia y acceso a la información.
 - Publicación de la Información y documentos en SECOP, de los Contratos suscritos por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.
3. Valoración de los riesgos respectivos.

3. CLIENTE

Los clientes de la evaluación son el señor Ministro de Minas y Energía, la Secretaria General, El Viceministro de Energía, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo y los demás miembros del comité Institucional de coordinación de control interno (Decreto 338 de 2019), así como la ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estará conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez Jefe de la Oficina de Control Interno quien supervisará la Auditoría y Andres Mauricio Romo Quebradas contratista de la Oficina de Control, quien la ejecutará.



5. CRITERIOS DE AUDITORIA

5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.*
- Decreto 648 de 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.*

5.2 NORMAS GENERALES APLICABLES AL TEMA AUDITADO

- ✓ Ley 80 de 1993. *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.*
- ✓ Ley 1150 de 2007. *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.*
- ✓ Ley 1437 de 2011. *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.*
- ✓ Decreto 381 de 2012. *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”.*
- ✓ Decreto 1073 de 2015. *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”.*
- ✓ Resolución 4 1194 del 30 de Octubre de 2015. *“Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía”.*
- ✓ Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales – *Colombia Compra Eficiente.*
- ✓ Comunicado Agencia Nacional de Contratación Pública -*Colombia Compra Eficiente – Contratación de urgencia manifiestas y con Organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales por causa del COVID 19.*
- ✓ Circular No. 21 del 30 de Diciembre de 2016 de la Procuraduría General de la Nación. *Supervisión de los Contratos Estatales.*
- ✓ Programa Anual de Auditorías de Gestión Independiente 2020.

6. METODOLOGÍA

La Auditoría se realizó mediante comunicaciones, solicitud de información, consultas a las bases de datos, verificación documental, validación de la información publicada en el SECOP, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

7. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO



7.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo:

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

7.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.



Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

7.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determinar la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

7.4 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta consideraciones como insumo para que las áreas organizacionales cumplan con la función que les compete, establecida en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI¹; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

8. VALIDACIÓN

La información contenida en el presente informe, fue validada por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo mediante el correo electrónico de fecha Abril 22 de 2022.

¹ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Actualizado mediante el Artículo 2.2.23.2 del Decreto 1083 de 2015 (Sustituido mediante artículo 2 del Decreto 1499 de 2017).



9. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

9.1 CONTRATOS CON SUPERVISION A CARGO DEL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO.

El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 (Seguimiento Informe de Auditoría vigencia 2020) y 15 de marzo de 2021, tiene a cargo la supervisión de 38 nuevos contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión del área durante la nueva vigencia. Sin embargo, se tomará también en cuenta la información presentada en el informe del año anterior en aras de efectuar el respectivo seguimiento.

9.1.1 Designación de supervisores

Criterio Normativo

Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía², en el numeral 4.4.1. Asignación de la Supervisión o Interventoría de un Contrato, define que *“Para efectos de adelantar la verificación de las obligaciones pactadas la entidad, por conducto del correspondiente ordenador del gasto, deberá designar el Supervisor o Interventor”*.

Cláusula Contrato: **“SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del **Asesor 1020-07 del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo** o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya.(...)”

Riesgo Identificado³: Que no se designe el supervisor a los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud de información al grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo⁴: La OCI, para efectos de analizar y evaluar la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo respecto de la designación por escrito de los supervisores de los contratos realizados con recursos del Sistema General de Regalías, en el periodo comprendido entre enero 1 de 2020 a 15 de marzo de 2021, solicitó al área organizacional remitir la

2 Adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

3 Numeral 4.4.1 Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 4 1194 de 2015 y Clausula Contratos de prestación de servicios –Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo - Obligaciones del Ministerio.

4 Mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2020.



información del total de contratos supervisados por el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.

El Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo y el Grupo de Gestión Contractual, mediante correos electrónicos, del día 9 de abril de 2021, compartió la información correspondiente a 38 Contratos. Para efectos de verificar la designación escrita del supervisor de los contratos se seleccionó una muestra aleatoria utilizando el Método de Muestreo No Estadístico teniendo en cuenta el total de contratos suscritos para apoyo de la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.

Selección de la Muestra: La OCI del total de contratos supervisados por el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, utilizando el Método de Muestreo Aleatorio Simple⁵, seleccionó una muestra de 22 contratos para el seguimiento.

Verificación OCI: La OCI revisó los soportes suministrados por el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo y el Grupo de Gestión Contractual⁶, evidenciando en los contratos objeto de auditoría, que estos contienen la cláusula que indica la designación del supervisor.

Se verificó la designación escrita del supervisor, mediante memorando suscrito por la Coordinadora del Grupo Gestión Contractual y su respectiva radicación, donde se indican las obligaciones del supervisor para realizar una adecuada supervisión de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución Número 4 1194 del 30 de octubre de 2015.

La radicación de las comunicaciones de designación de los supervisores de los contratos deben ser radicadas en el sistema de correspondencia de la entidad, por cuanto esto permite contar con la trazabilidad del envío y recibo de las mismas. En el siguiente cuadro de análisis realizado por la OCI se muestran los resultados obtenidos en la verificación de designación escrita y publicada de supervisión de los contratos objeto de auditoría:

5 Anexo 07AC-Modelo Muestreo Aleatorio Simple, Guía auditoría Cumplimiento Contraloría General de la República Res0220-2018
6 Mediante correos electrónicos del 9 de diciembre de 2020.



| Nombre contratista | Numero de contrato | Departamento y Municipio de Ejecución | Fecha de Inicio | Fecha de Finalización | Valor Total | Otrosíes | Estado Actual del Contrato | Designación de Supervisor del Contrato |
|--------------------------|--------------------|---------------------------------------|-----------------|-----------------------|----------------|----------|----------------------------|--|
| MARIA LORENA ROA BARRERA | GGC-008-2021 | Bogotá D.C. | 1/20/2021 | 12/17/2021 | \$ 154.000.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-002872 del 01-02-2021, se designó como supervisor del contrato a MONICA MARCELA VERDUGO PARRA |
| LUIS MARTIN LEGUIZAMON | GGC-042-2021 | Bogotá D.C. | 1/22/2021 | 7/20/2021 | \$ 64.260.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-002898 del 02-02-2021, se designó como supervisor del contrato a MONICA MARCELA VERDUGO PARRA |
| FABIAN ERNESTO RODRIGUEZ | GGC-043-2021 | Bogotá D.C. | 1/22/2021 | 7/20/2021 | \$ 43.260.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-002899 del 02-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ALEJANDRO MONSALVE RUIZ |
| DIANA CAROLINA CARRILLO | GGC-054-2021 | Bogotá D.C. | 1/25/2021 | 7/19/2021 | \$ 49.440.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-002902 del 02-02-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO |
| JAVIER OSWALDO PENARANDA | GGC-059-2021 | Bogotá D.C. | 1/25/2021 | 7/23/2021 | \$ 43.260.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-002902 del 02-02-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO |
| JUAN SEBASTIAN VESGA | GGC-067-2021 | Bogotá D.C. | 1/26/2021 | 7/24/2021 | \$ 43.260.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-003220 del 04-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA |
| ANDREA MARGARITA BELENO | GGC-069-2021 | Bogotá D.C. | 1/26/2021 | 7/24/2021 | \$ 43.260.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-002902 del 02-02-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO |
| ELKIN EDUARDO HERNANDEZ | GGC-088-2021 | Bogotá D.C. | 1/27/2021 | 7/25/2021 | \$ 22.200.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-003862 del 15-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA |

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
 Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
 Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





| | | | | | | | | |
|----------------------------|--------------|------------------------|-----------|------------|---------------|-----|--------------|---|
| WENDY MILENA MARTINEZ | GGC-091-2021 | Bogotá D.C. | 1/28/2021 | 7/25/2021 | \$ 22.200.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-003860 del 15-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ALEJANDRO MONSALVE RUIZ. |
| SANTINO AMILCAR FREYLE | GGC-103-2021 | Rioacha, La Guajira | 1/28/2021 | 7/26/2021 | \$ 39.000.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-003853 del 15-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA. |
| JUAN ANTONIO ESTRADA | GGC-107-2021 | Montería, Córdoba | 1/28/2021 | 7/26/2021 | \$ 39.000.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-003842 del 15-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ALEJANDRO MONSALVE RUIZ. |
| ANGGY TATIANA HERNANDEZ | GGC-108-2021 | Piedecuesta, Santander | 1/28/2021 | 7/26/2021 | \$ 39.000.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-004173 del 19-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA. |
| JUAN CARLOS PEREZ | GGC-110-2021 | Sincelejo, Sucre | 1/28/2021 | 7/26/2021 | \$ 39.000.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-003853 del 15-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA. |
| GINNA CAROLINA SANTOS | GGC-127-2021 | Bogotá D.C. | 2/18/2021 | 8/19/2021 | \$ 34.020.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-004510 del 24-02-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO. |
| ARIEL FERNANDO OSPINA | GGC-133-2021 | Ibagué, Tolima | 1/29/2021 | 7/27/2021 | \$ 39.000.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-003842 del 15-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ALEJANDRO MONSALVE RUIZ. |
| YUDITH YAJAIRA SANCHEZ | GGC-179-2021 | Yopal, Casanare | 2/04/2021 | 8/04/2021 | \$ 39.000.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-004572 del 25-02-2021, se designó como supervisor del contrato a NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ. |
| LICETH PAOLA TORRES PARADA | GGC-225-2021 | Bogotá D.C. | 2/08/2021 | 12/30/2021 | \$ 74.750.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-005202 del 04-03-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO. |
| CARLOS ARTURO PABA CAMARGO | GGC-226-2021 | Bogotá D.C. | 2/05/2021 | 8/06/2021 | \$ 43.260.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-005201 del 04-03-2021, se designó como supervisor del contrato a Angela Patricia Castillo Amado. |
| LUIS ANDRES PRIETO | GGC-250-2021 | Bogotá D.C. | 2/10/2021 | 12/30/2021 | \$ 33.063.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-005330 del 05-03-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO. |
| JANER ANDRES RUIZ | GGC-251-2021 | Bogotá D.C. | 2/10/2021 | 12/30/2021 | \$ 37.450.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-005329 del 05-03-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO. |
| PAOLA MENDEZ PENA | GGC-252-2021 | Bogotá D.C. | 2/10/2021 | 12/30/2021 | \$ 80.000.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-005328 del 05-03-2021, se designó como supervisor del contrato a Angela Patricia Castillo Amado. |
| LEIDY CAROLINA ACEVEDO | GGC-276-2021 | Bogotá D.C. | 2/12/2021 | 12/30/2021 | \$ 37.216.667 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-005612 del 09-03-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO. |

Fuente: SECOP II y Base de Datos Grupo de Contratación y Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo -GEESE





Observación:

- El Ordenador del Gasto del Ministerio de Minas y Energía, cumplió con lo estipulado en la cláusula del contrato⁷ y el Manual de Contratación⁸, mediante designaciones hechas a través de memorando enviado por la Coordinadora de Gestión Contractual al respectivo supervisor de cada contrato celebrado durante la vigencia enero 1 de 2020 a marzo 15 del 2021, con recursos del Sistema General de Regalías, para apoyo de la gestión del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo.
- Los contratos seleccionados en la muestra de la auditoría cuentan con la comunicación de designación del supervisor, las cuales están publicadas en el SECOP. La radicación de las comunicaciones de designación de los supervisores de los contratos en el sistema de correspondencia de la entidad, permite contar con la trazabilidad del envío y recibo de las mismas.

Consideración OCI : La radicación de las comunicaciones de designación de los supervisores de los contratos deben ser radicadas en el sistema de correspondencia de la entidad, por cuanto esto permite contar con la trazabilidad del envío y recibo de las mismas.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “Que no se designe el supervisor a los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo”, no se materializó ubicándose en un nivel de riesgo Bajo, permitiendo determinar que el control establecido fue Eficiente y que la gestión fue Efectiva.

9.1.2 Informes periodicos de supervision

Criterio Normativo

Numeral 4.4.3 Deberes Generales de Supervisores e Interventores: Corresponde a los supervisores e Interventores designados, cumplir los deberes generales que se enlistan

⁷ Cláusula Contrato: “SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del Asesor 1020-07 del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 4 1194 del 30 de octubre de 2015 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya.(...)”

⁸ Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el numeral 4.4.1. Asignación de la Supervisión o Interventoría de un Contrato, define que “Para efectos de adelantar la verificación de las obligaciones pactadas la entidad, por conducto del correspondiente ordenador del gasto, deberá designar el Supervisor o Interventor”.



a continuación, sin perjuicio de aquellos que sean definidos en el contrato o en la designación para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

Numeral 4.4.3.21 Remitir oportunamente los informes de supervisión y toda la documentación que refleje la ejecución del contrato al Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual”.

1. **Circular No. 21 del 30 de Diciembre de 2016 de la Procuraduría General de la Nación.** Supervisión de los Contratos Estatales.
2. **“Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales”**, de Colombia Compra Eficiente, en el capítulo IV Ejercicio de la supervisión e Interventoría, establece que *“Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual⁹, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito¹⁰ y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP¹¹.*

Los interventores o supervisores no pueden sustituir a la Entidad Estatal, por tanto no pueden dar instrucciones en su nombre¹².

Teniendo en cuenta todas y cada una de las funciones señaladas en el numeral 6. CAPÍTULO V. DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA del Manual de Contratación y la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales y la circular número 21 emitida por la Procuraduría General de la Nación, a continuación menciono lo que debe contener cada ítem para mayor claridad:

A. Actividades Generales, *Subrayado fuera de texto.*

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores:

- *Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.*
- *Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la*

9 Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

10 Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

11 Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.

12 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-021 18-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P. Danilo Rojas Betancur



etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.

- *Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.*
- *Identificar las necesidades de cambio o ajuste.*
- *Manejar la relación con el proveedor o contratista.*
- *Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.*
- *Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.*
- *Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.*
- *Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.*
- *Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.*
- *Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.*
- *Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.*
- *Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*

B. Seguimiento administrativo. *Subrayado fuera de texto.*

- *Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.*
- *Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.*
- *Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.*
- *Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.*
- *Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.*

C. Seguimiento técnico. *Subrayado fuera de texto.*



- *Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.*
- *Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.*
- *Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.*
- *Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.*
- *Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.*

D. Seguimiento financiero y contable. *Subrayado fuera de texto.*

- *Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.*
- *Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.*
- *Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.*
- *Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo en los términos de la ley y del contrato.*
- *Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.*

E. Seguimiento jurídico: *Subrayado fuera de texto.*

- *El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable¹³*

Riesgo Identificado por la Oficina de Control Interno¹⁴: 1.) *“Que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, no realice periódicamente los informes de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual”.*

2.) *“Que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, no publique los informes periódicos de*

¹³ Circular No. 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación.

¹⁴ Descrito en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015 Cláusula octava y novena de los contratos suscritos, Circular 021 de la Procuraduría General de la Nación y Guía para el para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales.



supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual”

Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.

Verificación OCI: La OCI revisó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en los soportes suministrados por el Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo y el Grupo de Gestión Contractual¹⁵, la publicación de los informes periódicos de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual.

Se evidenció que el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, diligencia y suscribe el *FORMATO INFORME PERIODICO DE SUPERVISION Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Formato GF-F-31, V1 del 20-02-2020)* y anexa al citado formato un informe mensual en Excel como soporte de ejecución de los contratos a las respectivas cuentas de cobro, un informe un informe en Excel que contiene: Información básica del contrato, Información financiera del contrato, Pagos por periodos, Obligaciones específica (Desarrollo de las actividades realizadas por el contratista en el periodo de la cuenta de cobro que se presenta), Obligaciones generales, relacion según corresponda Entregables/productos del contratista de conformidad con lo señalado en su contrato.

Es de anotar que si bien el citado informe mensual elaborado por los supervisores de los contratos, no registra de manera literal los componentes técnico, administrativo, contable y jurídico, conforme a lo descrito en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el “Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los contratos. *“Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...)*”, no es menos cierto que contiene de manera general estos conceptos.

Dado que es obligatorio para el supervisor cumplir con la elaboración de los informes periódicos de supervisión¹⁶, se recomienda revisar los formatos existentes y considerar incluir de manera explícita los componentes de acuerdo a lo estipulado en la norma la definición de los componentes de (1) Actividades Generales, (2) Seguimiento Administrativo, (3) Seguimiento Técnico, (4) Seguimiento Financiero y Contable, y (5) Seguimiento Jurídico, conforme al Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía¹⁷ y en la *“Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría*

¹⁵ Mediante correos electrónicos del 9 de diciembre de 2020.

¹⁶ Los cuales deben ser publicados en el SECOP II

¹⁷ Adoptado mediante la Resolución 4 1194 del 30 de octubre de 2015.



de los contratos suscritos por las entidades estatales¹⁸ y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación.

En el cuadro anexo 1 “Anexo No. 1 ANÁLISIS A SUPERVISION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS PARA APOYAR AL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO-GEESE, CON CORTE DE ENERO 1 DE 2020 A MARZO 15 DE 2021”, se muestra que los contratos objeto de auditoría cuentan con la publicación en el SECOP II, del informe periódico de supervisión y recibo a satisfacción y el informe mensual INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES, en formato Excel que incluye de manera general los cinco componentes legalmente establecidos.

Observación: Los supervisores de los contratos suscritos para apoyo de la gestión del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, diligencian el *FORMATO INFORME PERIODICO DE SUPERVISION Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Formato GF-F-31, V1 del 20-02-2020)* y anexan, como soporte de ejecución de los contratos a las respectivas cuentas de cobro, un informe un informe mensual en Excel que contiene: Información básica del contrato, Información financiera del contrato, Pagos por periodos, Obligaciones específica (Desarrollo de las actividades realizadas por el contratista en el periodo de la cuenta de cobro que se presenta), Obligaciones generales y Relacion según corresponda Entregables/productos del contratista de conformidad con lo señalado en su contrato, con esto incluyen de manera general los componentes del informe periódico de supervisión de conceptos: técnico, administrativo, contable y jurídico, conforme a las funciones señaladas, en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, en el “Numeral 4.4. Supervisión y Seguimiento de la Ejecución de los contratos. “Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal (...).

Recomendación:

- Revisar los formatos existentes y considerar incluir de manera explícita los componentes de acuerdo a lo estipulado en la norma que describe y define los componentes de (1) Actividades Generales, (2) Seguimiento Administrativo, (3) Seguimiento Técnico, (4) Seguimiento Financiero y Contable, y (5) Seguimiento Jurídico, conforme al Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y en la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales ” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación.



Lo anterior indica, que el riesgos inherentes de 1.) “Que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, no elabore los informes periódicos de supervisión que contengan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual” y 2.) “Que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, no publique los informes periódicos de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual” no se materializaron por cuanto Los supervisores de los contratos, diligencian y publican el “FORMATO INFORME PERIODICO DE SUPERVISION Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN (Formato GF-F-19 V2 del 01-02-2019), el cual registra información básica, financiera y avance del contrato, pero no contiene todos los componentes, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado fue 100% eficiente y que la gestión fue efectiva.

Al tratarse de un documento de seguimiento con respecto a la vigencia inmediatamente anterior (2020), en el informe preliminar de la presente auditoría fue incluida la siguiente información:

Validación Informe Preliminar Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo: En correo del 17 de diciembre de 2020, el Grupo manifestó: “(...) Una vez revisado el informe preliminar de la auditoría de supervisión a los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, respecto a lo señalado en las páginas 17 y 18 en cuanto a “que el riesgos inherentes de 1.) “Que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, no elabore los informes periódicos de supervisión que contengan el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual” y 2.) “Que el supervisor de los contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, no publique los informes periódicos de supervisión que consisten en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución del objeto contractual” se materializaron por cuanto Los supervisores de los contratos, diligencian y publican el “FORMATO INFORME PERIODICO DE SUPERVISION Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN (Formato GF-F-19 V2 del 01-02-2019), el cual registra información básica, financiera y avance del contrato, pero no contiene todos los componentes, ubicándose en un nivel de riesgo Medio, permitiendo determinar que el control aplicado No fue 100% eficiente y que la gestión no fue 100% efectiva (SIC)”, nos permitimos realizar las siguientes consideraciones:

(i) El “FORMATO INFORME PERIODICO DE SUPERVISION Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN” es establecido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del



Ministerio y se encuentra cargado y publicado en el aplicativo Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME.

(ii) De acuerdo con la modernización y unificación de pagos que implementó el Ministerio de Minas y Energía a través de la plataforma NEÓN, el formato de supervisión que se encuentra vigente y aprobado por la entidad es el “GF-F-31”, el cual es generado automáticamente por la plataforma una vez aprobado el paso por el supervisor.

(iii) El Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo en cumplimiento de las disposiciones del Manual de Contratación del Ministerio, estableció un formato de “INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES” (se adjunta) el cual es cargado por el contratista en la plataforma NEON para revisión y aprobación por parte del supervisor en el cual se puede realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico toda vez que este contiene:

a. Información básica del contrato: En el que se puede evidenciar las generalidades del contrato, en especial, objeto, Registro Presupuestal, Rubro Presupuestal y plazo de ejecución.

b. Información financiera del contrato: Se encuentra señalado el valor total, si hubo lugar a modificación del valor, el acumulado de pago, saldo pendiente, porcentaje de ejecución y forma de pago.

c. Pagos por periodos: El cual consigna el plan de pagos del contratista de conformidad con su ejecución.

d. Obligaciones específicas: Contiene el desarrollo de las actividades realizadas por el contratista en el periodo de la cuenta de cobro que se presenta.

e. Obligaciones generales: En el que especialmente se registra la planilla de pago de seguridad social y el número de la póliza de cumplimiento que se constituyó para la suscripción del contrato.

f. Entregables/productos: Se relacionan según corresponda los entregables allegados por el contratista de conformidad con lo señalado en su contrato.

(iv) Finalmente, una vez la plataforma NEON genera el radicado del informe de supervisión, adjunto a este va el informe de actividades señalado, los entregables correspondientes y el soporte de pago de seguridad social, estos se encuentran cargados en la plataforma SECOP y se adjuntan en la carpeta compartida que maneja el Grupo de Gestión Contractual de cada uno de los contratistas, situación que se puede evidenciar en los soportes allegados para el desarrollo de la auditoría. Así las cosas, consideramos que los supervisores del Grupo han venido realizando un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos de prestación de servicios, así como realizando el seguimiento y cargue del informe de supervisión junto con sus soportes a los aplicativos designados para tal fin, por lo que solicitamos se ajuste el nivel del riesgo señalado, a bajo.(...)”



Comentario OCI: *Revisada la información y argumentos presentados por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, se consideró ajustar la valoración y materialización de los riesgos, en el desarrollo de la variable se presenta el análisis y resultados.*

El área auditada, de forma oportuna y mediante correo electrónico enviado el día 22 de abril, respondió que dicha información no correspondía a este informe en esta vigencia. La Oficina de Control Interno únicamente cita esta información al tratarse de un seguimiento de la auditoría de la vigencia inmediatamente anterior; haciendo hincapié en que este tema corresponde al seguimiento respectivo y se encuentra de acuerdo al comentario efectuado por el área.

“Revisado el informe preliminar de la auditoría a la “SUPERVISIÓN DE CONTRATOS – GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO-GEESE”, nos permitimos remitir el documento con algunos ajustes y comentarios.

Por otra parte, respecto a la recomendación realizada respecto a “Revisar los formatos existentes y considerar incluir de manera explícita los componentes de acuerdo a lo estipulado en la norma que describe y define los componentes de (1) Actividades Generales, (2) Seguimiento Administrativo, (3) Seguimiento Técnico, (4) Seguimiento Financiero y Contable, y (5) Seguimiento Jurídico, conforme al Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y en la “Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades estatales ” y la circular No. 21 de la Procuraduría General de la Nación”, es pertinente señalar, lo siguiente:

- (i) El formato de supervisión que se encuentra vigente y aprobado por el Ministerio de Minas y Energía es el “GF-F-31” del 20 de febrero de 2020, el cual es generado automáticamente por la plataforma NEON una vez aprobado el paso por el supervisor.*
- (ii) Por lo anterior y en cumplimiento del Manual de Contratación del Ministerio y la normativa relacionada con la materia, el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, estableció un formato de “Informe de Supervisión a Contratos”, adjunto al presente correo, en el cual se desarrollaron los componentes que debe contener el respectivo informe, así:*
 - Actividades Generales: En el numeral 2.1. del informe se desarrollan las actividades realizadas durante el período a cobrar por el contratista, esto en relación con las obligaciones propias de cada contrato. De igual forma, se hace una nota aclaratoria en el sentido de señalar que “El detalle de las actividades correspondientes al período del informe se encuentra en el Informe Mensual de Actividades anexo”, esto debido a que el informe de actividades previo al cargue en la plataforma NEON es aprobado por el supervisor del contrato.*



- *Seguimiento administrativo y técnico: El numeral 1 del informe desarrolla la información general del contrato a través de la cual se puede hacer seguimiento a la suscripción del acta de inicio, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal que respaldan la contratación, los pagos a seguridad social desarrollados por el contratista mensualmente, la póliza suscrita y su respectiva fecha de aprobación por parte de la entidad.*
- *Seguimiento financiero y contable: El informe en el numeral 2.2. y 3 desarrolla el componente mencionado, toda vez que, a partir de la información diligenciada se puede realizar el seguimiento a los pagos avalados por el supervisor, evidenciando periodo, fecha y valor pagado. De igual forma, se señala el valor total del contrato, el monto que a la fecha ha sido ejecutado, el saldo pendiente por pagar, la forma de pago estipulada en el contrato, se solicita diligenciar el régimen aplicable al contratista y el número de factura, cuando aplique, y finalmente se evidencia el pago por periodos y el porcentaje de ejecución del contrato.*
- *Seguimiento jurídico: En cumplimiento de este componente y los anteriormente señalados el informe de supervisión cuenta con una nota en la que se manifiesta que: “En calidad de supervisor del contrato, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Que la supervisión se llevó a cabo conforme a lo establecido Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y demás normativa vigente. Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas vigentes que regulan la materia y cumplió con los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales”.*

En este orden de ideas, la Oficina de Control Interno se encuentra de acuerdo con lo que se cita en dicha contestación mediante la validación de los respectivos comentarios y soportes hechos por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo; en los cuales, se evidencia que dicha recomendación hecha en la auditoría de la vigencia 2020 está acorde con lo estipulado en las reglamentaciones actuales en miras de efectuar un seguimiento preciso y oportuno en los formatos que lo enuncian y así lo establecen.

9.2 PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN.



9.2.1 Publicación en SECOP contratos a cargo del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo

Criterio Normativo:

La Ley 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, establece entre otros el principio de transparencia, según el cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha Ley.

Así mismo establece que toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad.

- Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, versión: 2 del 15 de noviembre 3 de 2015, numeral 4.4.3, Deberes Generales de Supervisores e interventores, ítem, 4.4.3.21. “*Remitir oportunamente los informes de supervisión y toda la documentación que refleje la ejecución del contrato al Grupo de Gestión Contractual para que repose en el expediente contractual*”.
- Decreto 103 de 2015, “*Artículo 7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.*

Artículo 8. Publicación de la ejecución de contratos. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato*”.

- Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. “*Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.*



Proceso de Contratación: conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde”.

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. *“La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP”.*

- El Decreto 103 de 2015 Artículo 7. *Publicación de la información contractual. “De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.*

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP”.

Riesgo Identificado

“Que la información contractual de los Contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo., no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II”.

Prueba de Auditoría

Verificación OCI: La OCI revisó la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de la información, documentos del proceso de contratación, actos administrativos y ejecución de los contratos suscritos por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, evidenciando los siguientes resultados.



Para efectos de analizar y evaluar la gestión del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, respecto de la supervisión de los contratos de conformidad con la normatividad aplicable vigente, la Oficina de Control Interno revisó los veintidos (22) contratos seleccionados en la muestra para periodo comprendido entre enero 1 de 2020 a 15 de marzo de 2021.

Los resultados de la verificación se muestran en el cuadro anexo 1 “Anexo No. 1 ANÁLISIS A SUPERVISION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS PARA APOYAR AL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO-GEESE, CON CORTE DE ENERO 1 DE 2020 A MARZO 15 DE 2021”

En citado cuadro contiene el análisis de la información contractual registrada en el SECOP II, de los Contratos suscritos para apoyar la gestión del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, seleccionados en la muestra de auditoria.

La OCI evidencia la publicación de la información relacionada (*Estudios previos, contrato, designacion del supervisor, acta de inicio, aprobacion poliza, rp, cdp, informes de supervicion – formato “informe periodico de supervicion y recibido a satisfaccion”*, para los siguientes contratos seleccionados en la prueba de auditoria.

Para el caso de la vigencia del 2020, se tomaron los siguientes veinticuatro (24) contratos como muestra:

| No. CONTRATO | No. CONTRATO |
|--------------|--------------|
| GGC-206-2020 | GGC-006-2020 |
| GGC-227-2020 | GGC-007-2020 |
| GGC-302-2020 | GGC-008-2020 |
| GGC-372-2020 | GGC-010-2020 |
| GGC-401-2020 | GGC-019-2020 |
| GGC-438-2020 | GGC-021-2020 |
| GGC-440-2020 | GGC-032-2020 |
| GGC-450-2020 | GGC-041-2020 |
| GGC-455-2020 | GGC-062-2020 |
| GGC-459-2020 | GGC-118-2020 |
| GGC-518-2020 | GGC-168-2020 |
| GGC-523-2020 | GGC-204-2020 |

Para la vigencia 2021, se tomaron los siguientes veintidós (22):

| No. CONTRATO | No. CONTRATO |
|--------------|--------------|
|--------------|--------------|





| | |
|--------------|--------------|
| GGC-008-2021 | GGC-108-2021 |
| GGC-042-2021 | GGC-110-2021 |
| GGC-043-2021 | GGC-127-2021 |
| GGC-054-2021 | GGC-133-2021 |
| GGC-059-2021 | GGC-179-2021 |
| GGC-067-2021 | GGC-225-2021 |
| GGC-069-2021 | GGC-226-2021 |
| GGC-088-2021 | GGC-250-2021 |
| GGC-091-2021 | GGC-251-2021 |
| GGC-103-2021 | GGC-252-2021 |
| GGC-107-2021 | GGC-276-2021 |

Observaciones

- Teniendo en cuenta la auditoría de la vigencia 2020 presentada en el período anterior y posterior a su respectivo seguimiento, la información contractual (*Estudios previos, contrato, designación del supervisor, acta de inicio, aprobación poliza, rp, cdp, informes de supervisión – formato “informe periódico de supervisión y recibido a satisfacción”*), de los Contratos: GGC-006-2020, GGC-007-2020, GGC-008-2020, GGC-010-2020, GGC-019-2020, GGC-021-2020, GGC-032-2020, GGC-041-2020, GGC-062-2020, GGC-118-2020, GGC-168-2020, GGC-204-2020, GGC-206-2020, GGC-227-2020, GGC-302-2020, GGC-372-2020, GGC-401-2020, GGC-438-2020, GGC-440-2020, GGC-450-2020, GGC-455-2020, GGC-459-2020, GGC-518-2020, GGC-523-2020, se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a 30 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido de conformidad con lo Dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 223 del Decreto 019 del 2012. Del Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, Artículo 7. Publicación de la información contractual Artículo y 8. Publicación de la ejecución de contratos, Decreto 103 de 2015. En la presente vigencia 2021 y teniendo en cuenta los contratos previamente señalados en la muestra del punto anterior, se evidencia la misma situación.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de “*Que la información contractual de los Contratos suscritos por el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo., no se encuentre publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP*”, con corte a 30 de noviembre de 2020, no se materializó, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control aplicado fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.



10. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

Con base en la evaluación realizada, la Oficina de Control Interno determinó la *Eficiencia* del control establecido para el cumplimiento de las variables analizadas, la valoración del *riesgo* inherente y la *Efectividad* de la gestión realizada, cuyo resultado es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

| VARIABLE ANALIZADA | | Control Eficiente | Valoración del Riesgo | Gestión Efectiva |
|--------------------|--|-------------------|-----------------------|------------------|
| 9.1.1 | Designación de supervisores | SI | BAJO | SI |
| 9.1.2 | Informes periodicos de supervision | SI | BAJO | SI |
| 9.2.1 | Publicación en SECOP II contratos a cargo del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo | SI | BAJO | SI |

11. FIRMAS

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ANDRES MAURICIO ROMO QUEBRADAS
Contratista Oficina de Control Interno



12. Anexo No. 1 ANÁLISIS A SUPERVISION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITOS PARA APOYAR AL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO-GEESE, CON CORTE DE ENERO 1 DE 2020 A MARZO 15 DE 2021.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Página 26 de 28





| Anexo No. 1 ANÁLISIS A SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS PARA APOYAR AL GRUPO DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EXTRACTIVO-GESE, CON CORTE DE ENERO 2020 A MARZO DE 2021. | | | | | | | | | | | |
|---|--------------------|---------------------------------------|--|-----------------|-----------------------|-----------|----------------|---------|----------------------------|--|---|
| Nombre contratista | Numero de contrato | Departamento y Municipio de Ejecución | Objeto Contractual | Fecha de Inicio | Fecha de Finalización | Publicado | Valor Total | Otrosos | Estado Actual del Contrato | Designación de Supervisor del Contrato | Documentos que reposan en SECOP |
| MARIA LORENA ROA BARRERA | GGC-008-2021 | Bogotá D.C. | Prestación de servicios profesionales para apoyar al Ministerio de Minas y Energía como secretaria técnica de la iniciativa EITI Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Estándar EITI Internacional vigente, los parámetros y requerimientos del Ministerio de Minas y Energía y lo decidido por el Comité Tripartita Nacional - CTN. | 1/20/2021 | 12/17/2021 | SECOPII | \$ 154.000.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-002872 del 01-02-2021, se designó como supervisor del contrato a MONICA MARCELA VERDUGO PARRA | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| LUIS MARTIN LEGUIZAMON | GGC-042-2021 | Bogotá D.C. | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar jurídicamente al Ministerio de Minas y Energía en el cumplimiento de las funciones asignadas por la ley en el marco del Sistema General de Regalías, especialmente en las actividades de reglamentación derivadas de la Ley 2056 del 2020 | 1/22/2021 | 7/20/2021 | SECOPII | \$ 64.260.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-002898 del 02-02-2021, se designó como supervisor del contrato a MONICA MARCELA VERDUGO PARRA | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| FABIAN ERNESTO RODRIGUEZ | GGC-043-2021 | Bogotá D.C. | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar en la formulación, estructuración, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión financiados con recursos de regalías, cumplimiento de las funciones asignadas al Ministerio de Minas y Energía en el marco del Sistema General de Regalías. | 1/22/2021 | 7/20/2021 | SECOPII | \$ 43.260.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-002899 del 02-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ALEJANDRO MONSALVE RUIZ | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| DIANA CAROLINA CARRILLO | GGC-054-2021 | Bogotá D.C. | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la articulación de las actividades relacionadas con la estructuración, revisión, evaluación, seguimiento y ejecución de los proyectos del sector mineroenergético postulados en el marco del Sistema General de Regalías presentados al Ministerio de Minas y Energía. | 1/25/2021 | 7/19/2021 | SECOPII | \$ 49.440.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-002902 del 02-02-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| JAVIER OSWALDO PENARANDA | GGC-059-2021 | Bogotá D.C. | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la articulación de las actividades relacionadas con la estructuración, revisión, evaluación, seguimiento y ejecución de los proyectos del sector mineroenergético postulados en el marco del Sistema General de Regalías presentados al Ministerio de Minas y Energía. | 1/25/2021 | 7/23/2021 | SECOPII | \$ 43.260.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-002902 del 02-02-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| JUAN SEBASTIAN VESGA | GGC-067-2021 | Bogotá D.C. | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la articulación de las actividades relacionadas con la estructuración, revisión, evaluación, seguimiento y ejecución de los proyectos del sector mineroenergético postulados en el marco del Sistema General de Regalías presentados al Ministerio de Minas y Energía. | 1/26/2021 | 7/24/2021 | SECOPII | \$ 43.260.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-003220 del 04-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| ANDREA MARGARITA BELENO | GGC-069-2021 | Bogotá D.C. | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la articulación de las actividades relacionadas con la estructuración, revisión, evaluación, seguimiento y ejecución de los proyectos del sector mineroenergético postulados en el marco del Sistema General de Regalías presentados al Ministerio de Minas y Energía. | 1/26/2021 | 7/24/2021 | SECOPII | \$ 43.260.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-002902 del 02-02-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| ELKIN EDUARDO HERNANDEZ | GGC-088-2021 | Bogotá D.C. | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar en la revisión, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. | 1/27/2021 | 7/25/2021 | SECOPII | \$ 22.200.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-003862 del 15-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| WENDY MILENA MARTINEZ | GGC-091-2021 | Bogotá D.C. | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar en la revisión, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. | 1/28/2021 | 7/25/2021 | SECOPII | \$ 22.200.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-003860 del 15-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ALEJANDRO MONSALVE RUIZ. | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| SANTINO AMILCAR FREYLE | GGC-103-2021 | Rioacha, La Guajira | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector mineroenergético en territorio. | 1/28/2021 | 7/26/2021 | SECOPII | \$ 39.000.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-003853 del 15-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA. | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| JUAN ANTONIO ESTRADA | GGC-107-2021 | Montería, Córdoba | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector mineroenergético en territorio. | 1/28/2021 | 7/26/2021 | SECOPII | \$ 39.000.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-003842 del 15-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ALEJANDRO MONSALVE RUIZ. | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |





El futuro es de todos

Minenergía

Auditoria Supervisión Contratos – OAAS

| | | | | | | | | | | | |
|----------------------------|--------------|------------------------|---|-----------|------------|---------|---------------|-----|--------------|---|---|
| ANGGY TATIANA HERNANDEZ | GGC-108-2021 | Piedecuesta, Santander | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético en territorio. | 1/28/2021 | 7/26/2021 | SECOPII | \$ 39.000.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-004173 del 19-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| JUAN CARLOS PEREZ | GGC-110-2021 | Sincedejo, Sucre | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético en territorio. | 1/28/2021 | 7/26/2021 | SECOPII | \$ 39.000.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-003853 del 15-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ROSALUCINA FUENTES VEGA. | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| GINNA CAROLINA SANTOS | GGC-127-2021 | Bogotá D.C. | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar el seguimiento a los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías desde los componentes administrativo y social, así como lo correspondiente a la estrategia de relacionamiento del sector minero energético. | 2/18/2021 | 8/19/2021 | SECOPII | \$ 34.020.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-004510 del 24-02-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| ARIEL FERNANDO OSPINA | GGC-133-2021 | Ibagué, Tolima | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético en territorio. | 1/29/2021 | 7/27/2021 | SECOPII | \$ 39.000.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-003842 del 15-02-2021, se designó como supervisor del contrato a ALEJANDRO MONSALVE RUIZ. | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| YUDITH YAJAIRA SANCHEZ | GGC-179-2021 | Yopal, Casanare | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la gestión que realiza el Ministerio de Minas y Energía con las entidades territoriales, especialmente desde el Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, en lo referente al seguimiento y apoyo en el ciclo de los proyectos del incentivo a la exploración, producción y formalización, así como otros proyectos a ser financiados con regalías u otras fuentes, y en la implementación de la estrategia de relacionamiento del sector minero energético en territorio. | 2/04/2021 | 8/04/2021 | SECOPII | \$ 39.000.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-004572 del 25-02-2021, se designó como supervisor del contrato a NATALIA CAROLINA RUIZ GONZALEZ. | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| LICETH PAOLA TORRES PARADA | GGC-225-2021 | Bogotá D.C. | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la revisión, evaluación y emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero - energético. | 2/08/2021 | 12/30/2021 | SECOPII | \$ 74.750.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-005202 del 04-03-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| CARLOS ARTURO PABA CAMARGO | GGC-226-2021 | Bogotá D.C. | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar el cumplimiento de las actividades relacionadas con el seguimiento financiero, administrativo y la planeación estratégica del Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo. | 2/05/2021 | 8/06/2021 | SECOPII | \$ 43.260.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-005201 del 04-03-2021, se designó como supervisor del contrato a Angela Patricia Castillo Amado. | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| LUIS ANDRES PRIETO | GGC-250-2021 | Bogotá D.C. | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la revisión, evaluación y emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero - energético. | 2/10/2021 | 12/30/2021 | SECOPII | \$ 33.063.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-005330 del 05-03-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| JANER ANDRES RUIZ | GGC-251-2021 | Bogotá D.C. | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la revisión, evaluación y emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero - energético. | 2/10/2021 | 12/30/2021 | SECOPII | \$ 37.450.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-005329 del 05-03-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| PAOLA MENDEZ PENA | GGC-252-2021 | Bogotá D.C. | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al Ministerio de Minas y Energía en el diseño, revisión, implementación y seguimiento a la política de transparencia del sector extractivo, así como en la coordinación de acciones que sean requeridas. | 2/10/2021 | 12/30/2021 | SECOPII | \$ 80.000.000 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-005328 del 05-03-2021, se designó como supervisor del contrato a Angela Patricia Castillo Amado | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |
| LEIDY CAROLINA ACEVEDO | GGC-276-2021 | Bogotá D.C. | Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar la revisión, evaluación y emisión de los conceptos de viabilidad, los conceptos únicos sectoriales y pronunciamientos técnicos de los proyectos de inversión del sector minero - energético. | 2/12/2021 | 12/30/2021 | SECOPII | \$ 37.216.667 | N/A | En ejecución | Mediante el memorando No. 3-2021-005612 del 09-03-2021, se designó como supervisor del contrato a JAIME ALONSO GARCIA ARANGO | ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATO, DESIGNACION DEL SUPERVISOR, ACTA DE INICIO, APROBACION POLIZA, RP, CDP, INFORMES DE SUPERVISION |

Fuente: SECOPII y Base de Datos Grupo de Contratación y Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo -GEESE

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

